



## Consejo Económico y Social

Distr. limitada  
24 de junio de 2016  
Español  
Original: inglés

---

### Comité del Programa y de la Coordinación

#### 56º período de sesiones

31 de mayo a 24 de junio de 2016

Tema 7 del programa

#### Aprobación del informe del Comité sobre su 56º período de sesiones

### Proyecto de informe

*Relator:* Sr. Aleg Yermalovich (Belarús)

#### Adición

### Proyecto de marco estratégico para el período 2018-2019

*(Tema 3 b) ii)*

#### Programa 6

#### Asuntos jurídicos

1. En su 20ª sesión, celebrada el 13 de junio de 2016, el Comité examinó el programa 6, Asuntos jurídicos, del proyecto de marco estratégico para el período 2018-2019 ([A/71/6](#) (Prog. 6) y Corr.1 y 2). El Comité también tuvo ante sí una nota de la Secretaría sobre el proyecto de marco estratégico, que figura en el documento de sesión [E/AC.51/2016/CRP.1/Rev.1](#).

2. El Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos, Asesor Jurídico, presentó el programa y respondió a las preguntas planteadas durante el examen del programa por el Comité.

#### Deliberaciones

3. Se expresaron opiniones de apoyo y aprecio a la importante labor desempeñada por la Oficina de Asuntos Jurídicos. Algunas delegaciones subrayaron la importancia del Programa de Becas de Derecho Internacional y los cursos regionales de derecho internacional, así como de la difusión de información y publicaciones jurídicas, y, al respecto, se reconoció la utilidad de la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional. Asimismo, se hizo hincapié en la necesidad



de seguir distribuyendo versiones impresas, en particular a los juristas de países en desarrollo.

4. Algunas delegaciones destacaron la contribución del Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional a la difusión del derecho internacional e hicieron hincapié en la necesidad de que los Estados Miembros continuaran apoyándolo, entre otras cosas velando por que el Programa siguiera contando con una financiación estable para evitar su interrupción.

5. Se hizo referencia al párrafo 6.10 de la estrategia del subprograma 1, Prestación de servicios jurídicos al sistema de las Naciones Unidas en su conjunto, y se indicó que el Secretario General, como custodio del Acuerdo relativo a la Sede, debía reforzar la aplicación del Acuerdo, en especial su artículo IV, secciones 11 y 13 a), que rige la obligación jurídica del país anfitrión de conceder visados de entrada a los funcionarios de todos los Estados Miembros que asisten a reuniones de las Naciones Unidas. A ese respecto, una delegación expresó preocupación por las continuas dificultades que experimentaban algunos Estados Miembros para obtener los visados necesarios, y se solicitó información sobre la manera en que encaraba la situación la Oficina de Asuntos Jurídicos y, entre otras cosas, se preguntó si existía algún informe sobre esa cuestión. Asimismo, se señaló que no había ningún logro previsto ni indicador de progreso que hiciera referencia a la aplicación del Acuerdo.

6. También respecto al subprograma 1, se expresó la opinión de que era necesario revisar el indicador de progreso, dado que, por la manera en que estaba redactado, en él no se preveían comparaciones con datos de períodos anteriores. Se pidió que se aclarara lo que estaba previsto medir con el indicador, que es “alto porcentaje de finalización de los instrumentos jurídicos respecto de las actividades de las Naciones Unidas”. Respecto a los párrafos 6.6 y 6.7, se pidió que se aclarara el volumen concreto de asesoramiento y servicios jurídicos que iban a prestarse a los órganos principales y los órganos subsidiarios de las Naciones Unidas.

7. Respecto al subprograma 3, Desarrollo progresivo y codificación del derecho internacional, se expresó la opinión de que en el marco estratégico se debía describir la cooperación entre la Oficina de Asuntos Jurídicos y otras instituciones jurídicas, como los tribunales internacionales y el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales en Arusha (República Unida de Tanzania), que contribuía enormemente a la paz internacional y el estado de derecho. Se solicitó información sobre el apoyo sustantivo prestado a la Comisión de Derecho Internacional, en particular sobre las medidas que estaba adoptando la Oficina de Asuntos Jurídicos a tenor de la recomendación formulada por la Quinta Comisión en diciembre de 2015 de asumir internamente las necesidades financieras de la Comisión derivadas de la labor realizada en su 67º período de sesiones (véase [A/C.5/70/L.17](#), secc. F). Respecto al indicador de progreso b) ii), se propuso sustituir los “usuarios finales” de las publicaciones, los documentos y otros materiales jurídicos por “beneficiarios”, especialmente de países en desarrollo. Además, se pidieron aclaraciones sobre la función que desempeñaba la Oficina y las medidas que estaba adoptando para aumentar el acceso de los países en desarrollo a la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional.

8. Respecto al subprograma 4, Derecho del mar y asuntos oceánicos, se acogieron con satisfacción y encomiaron las actividades en curso de la Oficina de Asuntos Jurídicos. Se solicitaron aclaraciones sobre la aplicación de la resolución

70/235 de la Asamblea General, relativa a los océanos y el derecho del mar, y sobre las medidas que estaba adoptando la Oficina para cumplir los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible relacionados con los océanos, y entre otras cosas se preguntó si se habían programado otras iniciativas complementarias. También se formularon preguntas sobre los esfuerzos desplegados por la Oficina para modificar las prioridades de su labor al objeto de cumplir la Agenda 2030, dentro de los límites de los recursos disponibles.

9. Respecto al subprograma 5, Armonización, modernización y unificación progresivas del derecho mercantil internacional, se expresó la opinión de que el indicador de progreso a) i), mayor número de medidas legislativas (ratificaciones y promulgación de leyes nacionales), proporcionaba información útil, pero no medía los progresos de la Secretaría, sino más bien de los Estados Miembros. Asimismo, se expresó la opinión de que en los indicadores del logro previsto a) se debería haber hecho referencia a la puntualidad creciente de las medidas legislativas, en lugar de a un mayor número de medidas legislativas.

10. Respecto al subprograma 6, Custodia, registro y publicación de tratados, se expresó la opinión de que debía considerarse la posibilidad de publicar todos los acuerdos en línea, incluidos los textos con la indicación “distribución limitada”. También se pidieron aclaraciones sobre el mandato del programa de informatización de la Sección de Tratados, descrito en el párrafo 6.31, en particular sobre las nuevas herramientas de presentación de informes y el sitio web adaptado a los dispositivos móviles.

### **Conclusiones y recomendaciones**

11. **El Comité recomendó que la Asamblea General aprobara la descripción del programa 6, Asuntos jurídicos, del proyecto de marco estratégico para el período 2018-2019, con las modificaciones siguientes:**

#### **Subprograma 1**

**Prestación de servicios jurídicos al sistema de las Naciones Unidas en su conjunto**

#### ***Indicadores de progreso***

**Sustitúyase el indicador de progreso por el siguiente: “i) Mantenimiento de un alto porcentaje de finalización de los instrumentos jurídicos respecto de las actividades de las Naciones Unidas”.**

**Añádase un nuevo indicador de progreso a) ii), con el texto siguiente: “Número de consejos sobre cuestiones relativas a la interpretación y aplicación de la Carta, acuerdos jurídicos, resoluciones de las Naciones Unidas y cuestiones generales de derecho internacional público para asegurar la práctica uniforme y coherente del derecho”.**

**Subprograma 3**  
**Desarrollo progresivo y codificación del derecho internacional**

*Indicadores de progreso*

Sustitúyase el indicador de progreso b) ii) por el siguiente: “Número creciente de usuarios finales de las publicaciones, el material de capacitación, los documentos y otros materiales jurídicos que se distribuyen en forma impresa y en línea en distintos idiomas, de conformidad con la práctica en vigor”.

Añádase un nuevo indicador de progreso b) iv), con el texto siguiente: “Número creciente de beneficiarios de los programas de capacitación y becas”.

Añádase un nuevo indicador de progreso b) v), con el texto siguiente: “Distribución puntual de las publicaciones jurídicas, incluidas versiones impresas, de conformidad con la práctica en vigor”.

Añádase un nuevo indicador de progreso b) vi), con el texto siguiente: “Número creciente de usuarios de la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de países en desarrollo”.

**Subprograma 4**  
**Derecho del mar y asuntos oceánicos**

*Indicadores de progreso*

En el indicador b) ii), suprimase “, y el cumplimiento de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible relacionados con los océanos”.

**Estrategia**

*Párrafo 6.19*

Suprimase “, y la consecución de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible relacionados con los océanos”.